

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

## **ARGENTINA**

### **SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA: INTEGRANDO PROTECCIÓN SOCIAL Y EFICIENCIA**

**(AR-L1406)**

#### **PERFIL DE PROYECTO**

Este documento fue preparado por el equipo compuesto por: Virginia Snyder, Jefa de Equipo; Martín Walter (INE/ENE) y Juliana Almeida (CSD/CCS) Jefes de Equipo Alterno; Gabriela Rijter (ENE/CAR); Blanca Pesado (CSC/CAR); Lenin Balza; José Luis Irigoyen; Javier Cuervo; Oscar Álvarez y Jorge Malpartida (INE/ENE); Andrea Saldarriaga (SCL/GDI); Emilie Chapuis (VPC/FMP); Juan Manuel Casalino (LEG/SGO); Daniel Guevara Martinez (VPS/ESG), Ana Niubó (VPC/FMP); y Claudia Vázquez (SPH/CAR)

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento está sujeto a divulgación pública.

## PERFIL DE PROYECTO

### ARGENTINA

#### I. DATOS BÁSICOS

|                             |  |                         |             |
|-----------------------------|--|-------------------------|-------------|
| <b>Nombre del Proyecto:</b> | Sostenibilidad Energética: Integrando Protección Social y Eficiencia   |                         |             |
| <b>Número de Proyecto:</b>  | AR-L1406   |                         |             |
| <b>Equipo de Proyecto:</b>  | Virginia Snyder, Jefa de Equipo; Martín Walter (INE/ENE) y Juliana Almeida (CSD/CCS) Jefes de Equipo Alterno; Gabriela Rijter (ENE/CAR); Blanca Pesado (CSC/CAR); Lenin Balza; José Luis Irigoyen; Javier Cuervo; Oscar Álvarez y Jorge Malpartida (INE/ENE); Andrea Saldarriaga (SCL/GDI); Emilie Chapuis (VPC/FMP); Juan Manuel Casalino (LEG/SGO); Daniel Guevara Martínez (VPS/ESG), Ana Niubó (VPC/FMP); y Claudia Vázquez (SPH/CAR). |                         |             |
| <b>Prestatario:</b>         | República Argentina  |                         |             |
| <b>Organismo Ejecutor:</b>  | Ministerio de Economía (MECON) a través de la Secretaría de Energía (SE)   |                         |             |
| <b>Plan Financiero:</b>     | BID (Capital Ordinario-CO):  | US\$                    | 700.000.000 |
| <b>Salvaguardias:</b>       | Políticas activadas:   | NDAS-1; NDAS-2; NDAS-10 |             |
|                             | Clasificación:   |                         | C           |

#### II. JUSTIFICACIÓN GENERAL Y OBJETIVOS

- 2.1 **Situación y desafío.** Argentina enfrenta desafíos económicos y sociales significativos tras la intensificación de la crisis macroeconómica en 2023. La economía experimentó una caída del 1,6%, el déficit primario fue de 2,9% del PBI, la inflación del 211,4%, con reservas netas negativas cercanas a US\$11.000 millones. Esta situación ha exacerbado la disminución de los salarios reales y aumentado la pobreza (41,7% en 2023, desde 39,2% en 2022)<sup>1</sup>.
- 2.2 En diciembre 2023, la nueva administración del Gobierno de la República Argentina (GdA) declaró el Sector de Energía en Situación de Emergencia<sup>2</sup> y decidió revisar y rediseñar la estructura de subsidios de energía vigente. Asimismo, se comprometió con el Fondo Monetario Internacional (FMI)<sup>3</sup> a reducir estos subsidios, como parte de un plan para estabilizar la economía. Esta procura establecer una base fiscal sólida, disminuir la inflación, fortalecer las reservas internacionales, y focalizar los subsidios en los grupos más vulnerables, con el fin de garantizar que el gasto del gobierno sea eficiente y equitativo.

<sup>1</sup> [Encuesta Permanente de Hogares \(EPH\) de INDEC, 2023.](#)

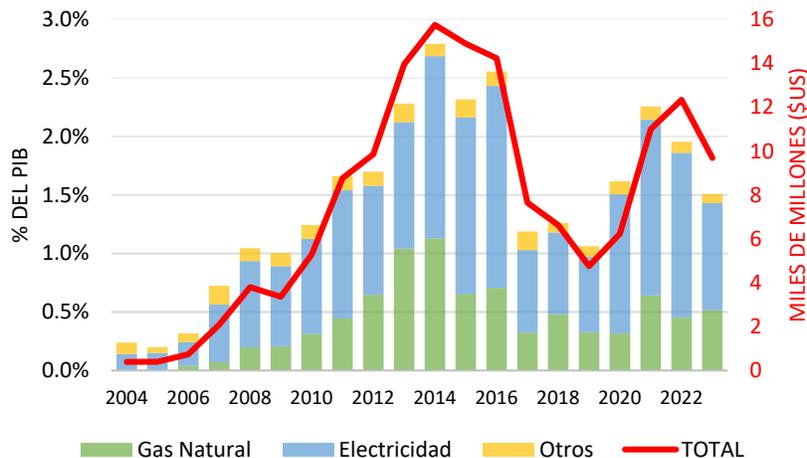
<sup>2</sup> [Decreto 55/2023.](#)

<sup>3</sup> Séptima Revisión FMI.

2.3 En el marco del acuerdo de la República Argentina (RA) con el FMI, se incluye el apoyo complementario del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM)<sup>4</sup> a reformas estructurales encaminadas a mejorar la focalización de los subsidios con especial atención a la necesidad de protección de los hogares vulnerables en este desafiante contexto. Para 2024, la RA apunta a lograr una cuarta parte de la meta de disminución del gasto público a través de la reducción de subsidios energéticos (0,7% del PBI). En el Programa 2024 del BID con Argentina, que prioriza la estabilización macroeconómica, la prudencia fiscal y la protección de la población más vulnerable, se acordó un programa para acompañar el proceso de focalización de subsidios en el sector eléctrico, estructurado como un programa de inversión.

2.4 Los subsidios energéticos, incluyendo electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo, han constituido una carga fiscal significativa para la economía durante las últimas décadas (Figura 1). Si bien los subsidios pueden ser considerados como un mecanismo de redistribución (para incrementar el acceso y/o asegurar el consumo mínimo), en la mayoría de los casos terminan siendo instrumentos ineficientes y regresivos<sup>5</sup> que no necesariamente benefician a quienes más lo necesitan. Los subsidios energéticos experimentaron un aumento notable a partir de 2004. En 2016, se inició un plan de reducción gradual de subsidios, por medio de un incremento en las tarifas eléctricas tras años de congelamiento. Sin embargo, desde 2019 hasta junio de 2022, las tarifas se volvieron a congelar, lo que implicó la necesidad de crecientes aportes del Tesoro Nacional. En 2023, los subsidios energéticos alcanzaron US\$9.683 millones (1.5% del PBI), lo cual explica más de la mitad del déficit fiscal primario. Los subsidios eléctricos representaron US\$5.869 (62,4% de los energéticos).

**Figura 1. Subsidios a la Energía (% del PBI)**



Fuente. Elaboración propia con base en datos del MECON

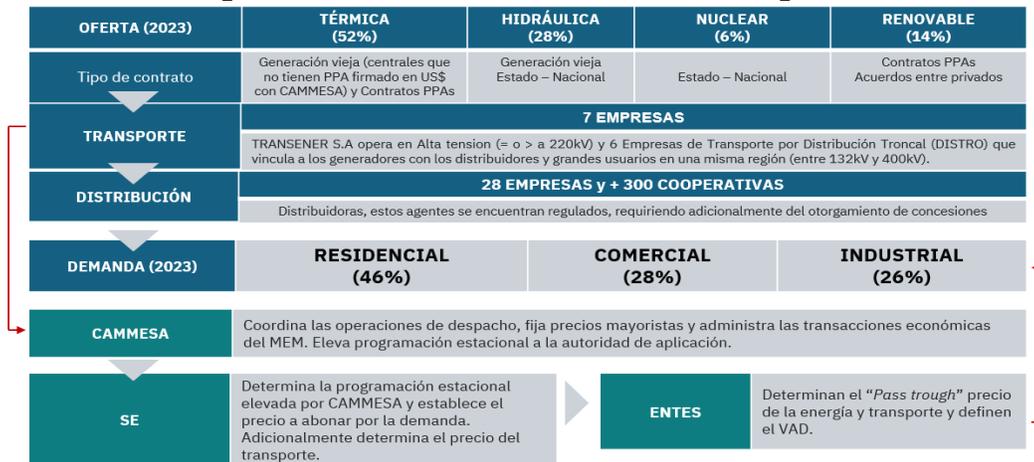
<sup>4</sup> Ambas operaciones serán priorizadas por la RA como un único programa para contribuir a mejorar el sistema de subsidios y la sostenibilidad del sector.

<sup>5</sup> Por cada US\$10 que se destina a subsidio energético, los hogares de bajos ingresos reciben US\$1,2. [Jiménez Mori y Yépez](#) (2020)

2.5 La falta de un esquema tarifario adecuado que proporcione señales de precio y fomente el consumo eficiente ha generado problemas estructurales en el sector energético, deteriorando el sistema eléctrico y subrayando la necesidad urgente de reformas para asegurar su sustentabilidad y eficiencia. Las políticas tarifarias y de subsidios han sido inadecuadas; las tarifas no se actualizaban regularmente para reflejar los costos, lo que impedía la participación efectiva del sector privado. Además, los subsidios, tanto en la oferta como en la demanda no siempre estaban focalizados eficientemente en los usuarios vulnerables. Revertir esta realidad no es una tarea sencilla, requiere de una gestión adecuada de focalización y estrategias para proteger a los sectores vulnerables.

2.6 **El sector eléctrico de Argentina** está dividido en tres segmentos: generación, transmisión y distribución. La generación es gestionada por un despacho centralizado por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), y el transporte en alta tensión por la empresa Transener y seis empresas de transporte por distribución troncal. La Secretaría de Energía (SE), dependiente del Ministerio de Economía (MECON)<sup>6</sup>, es la autoridad de aplicación de las leyes que regulan el sector, y tiene el objetivo de elaborar y ejecutar la política energética nacional. La Ley N°24.065 (1992) estableció el régimen legal del sector eléctrico y creó el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), administrado por CAMMESA y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), que se encarga de regular las actividades de transmisión a nivel nacional y distribución en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)<sup>7</sup>. Los gobiernos provinciales establecieron sus reguladores para distribución siguiendo lo establecido por la ley (Figura 2).

**Figura 2. Estructura del Sector Eléctrico en Argentina**



Fuente. Economía y Energía con datos de CAMMESA

2.7 **La tarifa eléctrica** del sector residencial se compone de tres elementos: (i) Precio Medio Estacional (PEST) (generación); (ii) transporte en alta tensión; y (iii) Valor Agregado de Distribución (VAD); sumado a los impuestos y otros<sup>8</sup>. El PEST corresponde principalmente a los precios de referencia de energía y

<sup>6</sup> Decreto [732/2020](#) transfirió la SE al ámbito del MECON.

<sup>7</sup> AMBA es la zona urbana que conforman la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 40 municipios de la Provincia de Buenos Aires. Hay 13,9 millones de habitantes (30% de Argentina). Censo 2022.

<sup>8</sup> El IVA es 21% y cada jurisdicción tiene potestad de incluir otros impuestos.

potencia, y es de competencia federal al igual que la transmisión. El VAD es de competencia local, y representa el pago que reciben las distribuidoras. Este documento se enfocará en explicar las principales modificaciones del sector residencial, exclusivamente para usuarios de bajos ingresos, objeto principal del programa.

- 2.8 **Subsidio a las tarifas eléctricas.** Los subsidios eléctricos que se aplican a la estructura tarifaria son la diferencia entre el costo de generar energía (costo del MEM) y el PEST publicado por la SE y fijado para toda la demanda de distribuidoras. La diferencia entre ambos valores, son los subsidios erogados con fondos del Tesoro de la Nación<sup>9</sup>.
- 2.9 **Intentos de reforma del esquema de subsidios eléctricos.** Argentina ha intentado modificar el esquema de subsidios en varias ocasiones. El esfuerzo más reciente antes de la nueva administración comenzó en 2022, cuando implementó el **Régimen de Segmentación de Subsidios**<sup>10</sup> con tarifas diferenciadas para los servicios de electricidad, dividiendo a los usuarios residenciales en tres niveles sobre la base de declaraciones juradas relativas a su situación socioeconómica y patrimonial: Nivel 1 (N1) para mayores ingresos, Nivel 2 (N2) para menores ingresos y Nivel 3 (N3) para ingresos medios. Los usuarios N1 pagarían el costo pleno MEM, N2 no podrían tener aumento en sus facturas que superara el 40% del incremento salarial del año anterior y para N3 el aumento podría ser de hasta el 80%. Este esquema enfrentó diversos retos de implementación tanto técnicos como políticos. La actualización de tarifas se aplicó en agosto 2023, el PEST para N1 era igual al costo en el MEM; para N2 y N3 era 14% y 30%, respectivamente. Sin embargo, las tarifas eléctricas de agosto 2023 quedaron desactualizadas en términos reales en los meses siguientes, como consecuencia de la inflación y devaluación, ampliándose nuevamente la brecha entre el costo del MEM y las tarifas (¶2.7). A diciembre de 2023 los usuarios N1, N2 y N3 pagaban aproximadamente 55%, 9% y 16% del costo MEM, respectivamente<sup>11</sup>.

**Tabla 1. Cantidad de usuarios país y AMBA por segmento.**

| Categoría   | N1              | N2              | N3              | Total      |
|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------|
| <b>País</b> | 5.327.173 (33%) | 7.971.597(49%)  | 2.826.360 (18%) | 16.125.130 |
| <b>AMBA</b> | 1.793.798 (33%) | 2.458.141 (46%) | 1.103.796 (21%) | 5.355.735  |

Fuente. Economía y Energía con datos CAMMESA y SE

- 2.10 **La nueva administración de la RA tiene el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y la focalización de los subsidios energéticos en los más vulnerables.** El gobierno avanza en la revisión y reestructuración de subsidios a

<sup>9</sup> Las distribuidoras deberían abonar a CAMMESA la energía demandada, sin embargo, en persistentes ocasiones se consolidan como deudas de la empresa y el Tesoro Nacional asume el pago de energía.

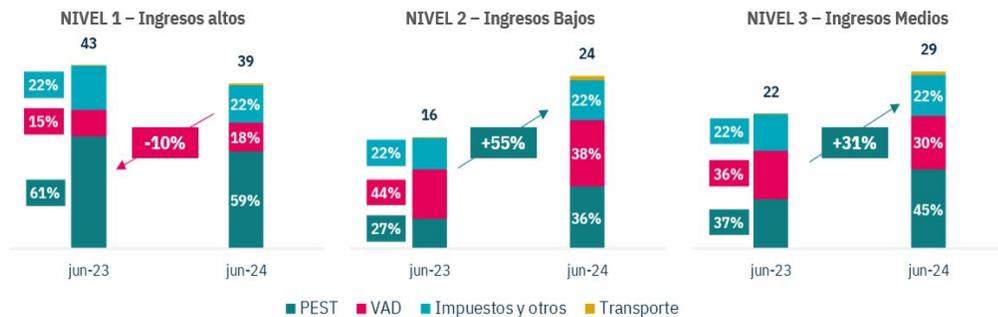
<sup>10</sup> [Decreto N°332/22.](#)

<sup>11</sup> CAMMESA.

la energía<sup>12</sup>, mediante una transición gradual, ordenada y previsible hacia un esquema que permita: (i) trasladar a los usuarios los costos reales de la energía; (ii) promover la Eficiencia Energética (EE) y concientizar sobre el consumo energético, de modo que el exceso se pague a costo pleno; (iii) asegurar a los usuarios residenciales vulnerables el acceso y la asequibilidad del consumo básico e indispensable de energía eléctrica; (iv) subsidiar únicamente a los usuarios residenciales; (v) eficientizar los gastos para el Estado Nacional; (vi) dar señales adecuadas para la expansión de la generación y transmisión; y (vii) mejorar la sostenibilidad del sector eléctrico. Esto se debe realizar en un contexto inflacionario, de caída del salario real, aumento de los niveles de pobreza y de urgente necesidad del GdA de alcanzar el equilibrio fiscal.

2.11 En ese marco, desde febrero 2024<sup>13</sup> el GdA se centró en disminuir los subsidios en el sector residencial de ingresos altos y en el sector comercial e industrial. El PEST para febrero-mayo y el transporte para N1 se equiparó al costo del MEM. En mayo inició el período de Transición hacia un nuevo esquema de subsidios focalizados<sup>14</sup>. En junio se introdujeron modificaciones al sistema de segmentación tarifaria para todos los hogares y se publicó<sup>15</sup> un único PEST para toda la demanda para junio-octubre<sup>16</sup>. Sin embargo, en el caso de los usuarios de ingresos bajos se fijó una bonificación (subsidio) de 71,92% (Figura 3). Asimismo, se determinó<sup>17</sup> un elemento central en el proceso de focalización y consumo racional de la energía en los hogares vulnerables, al incluirse un bloque base de 350KWh/mes de consumo<sup>18</sup>, por encima del cual deberán abonar la misma tarifa que el segmento de ingresos altos<sup>19</sup>.

**Figura 3. Comparación de Facturas Eléctricas Residenciales para AMBA<sup>20</sup> junio 2023 vs 2024. (US\$/mes-participación%)**



Fuente. Elaborado por Economía y Energía con datos de ENRE y SE.

<sup>12</sup> El [Decreto N°465/2024](#) determinó la restructuración de los regímenes de subsidios a la energía con el objetivo de trasladar a los usuarios los costos reales de energía, focalizando los subsidios en los usuarios residenciales vulnerables; y estableció un periodo de transición hacia subsidios energéticos focalizados entre 1/jun.-30/nov/24, el cual se podrá prorrogar por 6 meses adicionales. Asimismo, mediante la Res.90/2024, la SE modificó los subsidios eléctricos para el periodo de transición mencionado en el Decreto 465/24.

<sup>13</sup> [Resolución SE 7/2024](#).

<sup>14</sup> [Decreto N°465/2024](#).

<sup>15</sup> [Resolución N°90](#).

<sup>16</sup> El PEST publicado es 20% por debajo del costo del MEM.

<sup>17</sup> [Resolución N°90](#).

<sup>18</sup> El 70% de los usuarios N2 consume en promedio <350kwh/mes.

<sup>19</sup> Durante este período se reevaluarán los criterios de inclusión/exclusión.

<sup>20</sup> Para hogar que consume 260 kWh/mes.

- 2.12 **El impacto de la reducción de los subsidios eléctricos en la población más vulnerable.** En Argentina hay aproximadamente 20 millones de personas bajo la línea de pobreza a escala nacional, y más de 5,7 millones residen en el AMBA ([INDEC 2023](#)); a su vez, hay 7,9 millones de hogares N2, y 2,5 millones residen en AMBA (Tabla 1). Las medidas de bonificación de tarifas para estos hogares garantizan la asequibilidad y la continuidad del servicio eléctrico y los consecuentes beneficios en la salud, educación y trabajo (¶2.13). El corte del servicio eléctrico por el no pago afecta la sostenibilidad del sistema porque puede exacerbar el problema de las conexiones irregulares (pérdidas no-técnicas) que son elevadas (para AMBA alcanzan 17%)<sup>21</sup>. Considerando la última actualización tarifaria de junio 2024<sup>22</sup>, el valor promedio de las facturas mensuales para un consumo residencial promedio de 260kWh<sup>23</sup> aumentará de \$AR6.295 a \$AR12.545 en la categoría N2. En el primer trimestre de 2024, el ingreso de un hogar tipo perteneciente al 40% de la población más vulnerable (en su gran mayoría usuarios N2), fue de AR\$316.943<sup>24</sup>. Adicionalmente, considerando la última actualización de tarifas<sup>25</sup>, y un consumo mensual de electricidad de 300kWh (consumo promedio N2), el valor promedio de las facturas para N2 sería de aproximadamente AR\$14.500, mientras que para N1 de AR\$35.000. Es decir, si al hogar tipo que recibe un ingreso de AR\$316.943 se le cobrara la tarifa N1, destinaría 11% de su ingreso a pagar electricidad. Si se considera que un hogar está en pobreza energética si incurre en gastos energéticos (incluyendo gas y otros) por sobre el 10% de los ingresos (Boardman 1991; Durán 2018), aquellos hogares que gastan solo en electricidad un 11% de sus ingresos (y asumiendo el mismo gasto en otros energéticos) ya estarían en una situación de pobreza energética. Es más, dado que el gasto en gas de los hogares argentinos es alrededor de un 60% de su gasto en electricidad, este hogar tipo estaría destinando un 18% de sus ingresos al consumo energético, un número significativamente mayor que 10% límite para clasificar a un hogar como pobre energéticamente.
- 2.13 El acceso al servicio eléctrico desempeña un papel fundamental en una sociedad<sup>26</sup>, estos servicios producen impactos positivos sustanciales en el bienestar de los hogares, la educación, la salud, el crecimiento económico y, más notablemente, el alivio de la pobreza<sup>27</sup>. El acceso a la electricidad es una de las condiciones básicas para reducir la pobreza y resalta la importancia de la calidad de la provisión de los servicios de infraestructura en el desarrollo económico y social de los países<sup>28</sup>. Los beneficios a largo plazo de proveer electricidad superan los costos, y justifican alguna clase de subsidios ante la ausencia de capacidad de pago<sup>29</sup>. Por ello, apoyar un esquema de subsidios que facilite el acceso a la electricidad a grupos vulnerables, es una inversión en capital humano, porque da

---

<sup>21</sup> Pérdidas son la diferencia entre energía generada y facturada, pueden ser técnicas o no, y reflejan la eficiencia técnica e institucional de los sistemas eléctricos ([Jiménez Mori y Yépez-García 2024](#)).

<sup>22</sup> [MECON](#), 2024.

<sup>23</sup> Tomado como ejemplo es promedio para todos los N.

<sup>24</sup> [Evolución de la distribución del ingreso \(EPH\). Primer trimestre de 2024 \(indec.gob.ar\)](#)

<sup>25</sup> [Actualización del PEST | Argentina.gob.ar](#)

<sup>26</sup> [Leyes N°15.336/N°24.065](#) establecen que el servicio eléctrico es esencial para los ciudadanos debiendo asegurarse las inversiones necesarias para un suministro confiable con tarifas justas.

<sup>27</sup> [Cavallo et al.](#),2020.

<sup>28</sup> [Agencia Internacional de Energía \(IEA\)](#),2021.

<sup>29</sup> [Barnes y Halpern](#),2000.

asequibilidad al servicio, y al mismo tiempo libera ingreso para destinarlo a otras necesidades del hogar. En línea con las recomendaciones de FMI<sup>30</sup>, es clave que el programa de subsidios energéticos concilie los ajustes de tarifas para la sostenibilidad fiscal con la protección social a los más vulnerables.

- 2.14 Concretamente, este proyecto tiene una doble función: financiar los gastos del estado en subsidios y reducirlos, enfocándose en la sostenibilidad del acceso a la electricidad para la población vulnerable. La crisis económica amenaza esta sostenibilidad, incrementando el gasto en electricidad como porcentaje del ingreso. Además, la desinversión en el sistema afecta más a los sectores vulnerables, justificando la necesidad de ordenar los subsidios y focalizar. Para atender estos problemas, el programa se diseñó con el siguiente objetivo general, objetivos específicos y sus correspondientes componentes.
- 2.15 **Género y Diversidad.** En Argentina las mujeres son más vulnerables económicamente que los hombres. Están sobrerrepresentadas en los deciles de menores ingresos, 6 de cada 10 mujeres (versus 4 de 10 hombres); el decil de menores ingresos está compuesto en un 64% por mujeres<sup>31</sup>. La tasa de empleo de las mujeres es menor a la de los hombres (39,54% versus 52,35%), y su tasa de informalidad es mayor (37,24% versus 34,42%). La brecha salarial de género es de 25,4%. En términos de diversidad, el 25,3% de los hogares en el país cuentan con al menos una persona con discapacidad (PCD), en AMBA asciende a 26,2%. La tasa de pobreza en hogares con PCD es de 62%. Dada la vulnerabilidad de las mujeres y de los hogares con PCD, el programa beneficiará potencialmente a mujeres jefas de hogar, y titular a cargo de PCD.
- 2.16 **El objetivo general de desarrollo del programa** es preservar el acceso sostenible a la electricidad para sectores vulnerables<sup>32</sup>. Los objetivos específicos son: (i) promover la asequibilidad del servicio eléctrico para los hogares vulnerables en AMBA; y (ii) fortalecer las capacidades institucionales para la sostenibilidad del sector energético.
- 2.17 **Componente I. Protección social de poblaciones vulnerables mediante bonificaciones para garantizar el acceso al servicio eléctrico (US\$678 millones).** Se proporcionará financiamiento al pago de subsidios focalizados para contribuir a garantizar que hogares vulnerables en AMBA continúen accediendo al servicio eléctrico esencial<sup>33</sup>. Se brindará apoyo a N2 de AMBA (¶2.12) dado su dimensión e importancia estratégica (32% de la demanda total de energía del país), y disponibilidad de datos para evaluar impacto. La protección de los usuarios no solo se refiere a la asequibilidad de la energía, sino también a la accesibilidad en cantidad y calidad para los usuarios actuales y futuros (principio de libre acceso y no discriminación). Este mecanismo de protección facilita el acceso a servicios básicos como iluminación, refrigeración, calefacción y cocción de alimentos, y promueve un impacto positivo en la calidad

---

<sup>30</sup> [Acuerdo octava revisión FMI.](#)

<sup>31</sup> MMGYD, 2022.

<sup>32</sup> Acceso sostenible se refiere al suministro seguro y confiable con criterios de calidad en cuanto a continuidad y estabilidad de red.

<sup>33</sup> Se trabajará con la SE para focalizar el apoyo del Banco con foco en mujeres y hogares con PCD del N2.

de vida y bienestar social de la población afectada, contribuyendo así al desempeño de sus actividades diarias productivas.

- 2.18 **Componente II. Fortalecimiento institucional y estudios técnicos (US\$20 millones).** Este componente se centra en fortalecer las capacidades institucionales necesarias para avanzar hacia un sector energético más sostenible (¶2.10). Financiará la contratación de consultorías, adquisición de bienes y contratación de entrenamientos, según corresponda, para: (i) mejorar el sistema de focalización de subsidios eléctricos; (ii) la Revisión de Tarifas Integrales (RTI) asegurando que reflejen de manera justa los costos de producción y distribución eléctrica; (iii) capacitación y financiamiento de estudios regulatorios tanto para el regulador nacional como a los provinciales; (iv) la elaboración de un plan efectivo de comunicación sobre subsidios, incluyendo el desarrollo de programas y campañas destinados a formar, capacitar y concientizar sobre el uso eficiente de la electricidad y la implementación de medidas de EE; y (v) la preparación de planes de inversión de infraestructura, incluyendo aquellas que fomenten mayor uso de renovables, como el plan de *Demand Management* sobre medición inteligente, incluyendo normativa y reglamentación.
- 2.19 **Administración, auditoría y evaluación (US\$2 millones).** Se financiará: (i) implementación del plan de monitoreo del programa para dar cuenta del cumplimiento de sus metas de productos y resultados, según el cronograma previsto y dentro de los costos proyectados; (ii) el diseño de una propuesta de evaluación de procesos e impacto; y (iii) la administración, coordinación, y supervisión del programa, así como la auditoría externa y gastos de evaluación de medio término e informe final.
- 2.20 **Resultados.** Los resultados esperados incluyen: (i) garantizar que una proporción de la población vulnerable continúe accediendo al servicio eléctrico asequible<sup>34</sup>; (ii) mejorar la sostenibilidad financiera del sector; y (iii) mejorar capacidades institucionales en formulación, comunicación y ejecución de políticas energéticas.
- 2.21 **Beneficiarios.** El programa beneficiará a hogares del sistema eléctrico argentina (16 millones) y en particular a los hogares vulnerables usuarios del servicio eléctrico de AMBA N2. Se trabajará con la SE para priorizar aquellos que reciban la Asignación Universal por Hijo (AUH) y/o la Asignación por Hijo con Discapacidad (AHD).
- 2.22 **Cambio Climático (CC).** La reducción de subsidios de energía, a través de tarifas eléctricas que reflejen su costo real, es una medida eficaz en reducir emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)<sup>35</sup>. Adicionalmente, las señales de mercado e incentivos que resultan de tarifas acordes a sus costos reales promueven un uso más racional de la energía y la eficiencia del sistema<sup>36</sup>, y contribuye a la reducción de las externalidades ambientales negativas asociadas a la generación de energía que en Argentina resulta mayoritariamente del uso de combustibles fósiles (52%). El sector energético es la principal fuente de emisiones de GEI de

---

<sup>34</sup> [ODS7](#).

<sup>35</sup> [Talbot-Wright et al.,2024](#). [Delgado et al.,2023](#). [Enríquez et al.,2018](#). [Arzaghi y Squalli,2023](#).

<sup>36</sup> [Di bella et al.,2015](#).

Argentina, con 45% del total nacional en 2020<sup>37</sup>. El país posee el objetivo de alcanzar carbono neutralidad al 2050, por lo que acciones para eficientizar el uso de energía representan políticas clave para alcanzar las metas<sup>38</sup>.

- 2.23 **Innovación y Digitalización.** Para mejorar la focalización de los subsidios, es vital contar con datos e información de calidad y tener la capacidad de capturarlos y analizarlos para tomar decisiones informadas. Asimismo, la transformación digital del sector energético implica una mayor exposición a riesgos cibernéticos. El Banco podrá apoyar en todos estos aspectos de capacitación de recursos humanos y el uso de mejores prácticas en ciberseguridad. El financiamiento de actividades relacionadas a la captura y análisis de información, así como de gestión de riesgos cibernéticos se hará en el marco del Componente II.
- 2.24 **Estrategia del Banco con el País (EBP).** El programa se encuentra alineado con la EBP 2021-2023<sup>39</sup> (GN-3051-2), con los objetivos estratégicos de: (i) reducir la pobreza; (ii) mejorar la eficiencia técnica y asignativa del gasto público; (iii) mejorar el marco regulatorio; y (iv) gobierno digital.
- 2.25 **El valor agregado del BID.** El programa brindará acompañamiento con aporte técnico y financiero orientado a mejorar el esquema de focalización de subsidios. Los equipos del BID y BM están dando apoyo a la RA para consolidar el plan de mejora de focalización. Adicionalmente el BID está trabajando en un Programa de Fortalecimiento de la Política Fiscal (AR-L1404) que promueve medidas de política con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y un Programa de Protección Social (AR-L1409) orientado a reducir la pobreza en la primera infancia e incrementar el acceso a servicios que promuevan el desarrollo infantil en hogares vulnerables. La ejecución del programa estará apoyada por las Cooperación Técnica (CT) Apoyo para el Programa de Sostenibilidad Energética: Integrando Protección Social y Eficiencia ([AR-T1371](#)), que se encuentra en preparación.
- 2.26 **Alineación Estratégica.** El programa es consistente con la Estrategia Institucional del Grupo BID: Transformación para una Mayor Escala e Impacto (CA-631) y se alinea con los objetivos de: (i) reducir la pobreza y la desigualdad, al contribuir a que las familias vulnerables continúen accediendo al servicio eléctrico; (ii) abordar el CC, al contribuir con la política de reducción de los subsidios a la energía, importante medida para la reducción de emisiones, y al promover iniciativas que conlleven a mayor EE; y (iii) impulsar un crecimiento regional sostenible, al apoyar la preparación de planes de inversión en infraestructura física y digital sostenible, resiliente e inclusiva. Asimismo, se alinea con las áreas de enfoque operativo: (i) biodiversidad, capital natural y acción por el clima; (ii) igualdad de género e inclusión de grupos diversos de la población; (iii) capacidad institucional, estado de derecho y seguridad ciudadana; (iv) protección social y desarrollo del capital humano; (v) desarrollo productivo e innovación por medio del sector privado; y (vi) infraestructura sostenible, resiliente e inclusiva. La operación es consistente con el Marco Sectorial de Energía (GN-2830-8) a través del apoyo a: (i) reemplazar subsidios energéticos no

---

<sup>37</sup> [MAyDS, 2023.](#)

<sup>38</sup> [Idem.](#)

<sup>39</sup> Periodo de transición extensible hasta 6/2025.

focalizados por otros debidamente focalizados y sostenibles dirigidos a las poblaciones vulnerables; y (ii) desarrollar capacidades de formulación de políticas energéticas; con el Marco Sectorial de CC (GN-2835-13) al apoyar la reducción de emisiones GEI; y con la Estrategia de Infraestructura Sostenible para la Competitividad y el Crecimiento Inclusivo (GN-2710-5), con el principio estratégico de planificar y mantener infraestructura para proveer servicios de calidad que promuevan el crecimiento sostenible e inclusivo. Para la Propuesta de Desarrollo de la Operación (POD, por sus siglas en inglés) se realizará el análisis de la Política de Servicios Públicos Domiciliarios (OP-708/GN-2716-6).

### III. ASPECTOS TÉCNICOS Y CONOCIMIENTO DEL SECTOR

- 3.1 **Experiencia del Banco en el sector y país.** Esta es la primera operación en Argentina en que el Banco brindará apoyo directo para contribuir a solucionar un problema histórico como los subsidios en el sector energético. La cartera actual de energía incluye préstamos para generación hidroeléctrica, como la Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande ([4694/OC-RG](#), [4695/OC-RG](#)), y su etapa II-a ([5767/OC-RG](#), [5768/OC-RG](#)); así como líneas de transmisión con el Programa Federal de Transporte de Energía Eléctrica ([5564/OC-AR](#)).
- 3.2 **Lecciones aprendidas aplicables al programa.** El Banco tiene experiencia con respecto a programas de subsidios y reforma energética en: Colombia ([5738/OC-CO](#)), Panamá ([4234/OC-PN](#), [5178/OC-PN](#)), y Bolivia ([2460/BL-BO](#), [5039/OC-BO](#)). Las lecciones aprendidas incluyen la necesidad de: (i) apalancar los cambios institucionales y marcos regulatorios con los instrumentos financieros apropiados; (ii) focalizar los subsidios para garantizar su eficacia y eficiencia; (iii) reducir costos de los subsidios para mejorar su sostenibilidad financiera y carga fiscal, así como apoyar las metas de reducción de GEI; (iv) revisar y definir nuevos esquemas tarifarios sobre la base de costos eficientes para mejorar la sostenibilidad financiera y social del sector; y (v) promover la transformación energética para garantizar la sostenibilidad a largo plazo.
- 3.3 **Instrumento, modalidad y monto.** La operación se estructura como un préstamo de inversión bajo la modalidad de proyecto específico ya que financiará un proyecto definido en términos de costo y diseño. El monto total del préstamo es de hasta US\$700 millones, con cargo a los recursos del Capital Ordinario (CO) del Banco. El periodo de desembolso será de cuatro años. Se anticipa que la operación contará con financiamiento paralelo del Banco Mundial, por un monto de US\$500 millones.

### IV. RIESGOS AMBIENTALES Y ASPECTOS FIDUCIARIOS

- 4.1 **Esquema de ejecución.** El Prestatario será la RA y el OE será MECON a través de la SE, la cual trabajará con el equipo económico de MECON, y personal del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS). El OE se encargará del seguimiento del pago de los subsidios financiados por la

operación<sup>40</sup>, y desarrollará todas las acciones necesarias para la implementación de la revisión y reestructuración de subsidios eléctricos (¶2.10).

- 4.2 **Aspectos ambientales y sociales.** De conformidad con el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS), la operación fue clasificada como Categoría C, dado que solo causará impactos ambientales y sociales negativos mínimos. Las Normas de Desempeño Ambiental y Social del Marco de Políticas Ambientales y Sociales aplicables son: Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) 1: Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales; NDAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales; y NDAS 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información.
- 4.3 **Aspectos Fiduciarios.** En el diseño se definirán los acuerdos fiduciarios sobre la base de la capacidad institucional del OE y se determinará el nivel de riesgo fiduciario y potenciales lineamientos que requieran incluirse en el reglamento operativo. No se anticipan excepciones a las políticas fiduciarias del Banco.
- 4.4 **Financiamiento retroactivo.** El Banco podrá financiar retroactivamente con cargo a los recursos del préstamo, hasta 20% del monto del préstamo, gastos elegibles efectuados por el prestatario antes de la fecha de aprobación del préstamo, siempre que se hayan cumplido con requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en el contrato de préstamo, que hayan sido efectuados a partir de la fecha de aprobación del perfil de proyecto, pero en ningún caso se incluirán gastos efectuados más de 18 meses antes de la fecha de aprobación del préstamo. Esto incluye pago de subsidios en el Componente I (¶2.17), y la contratación de consultorías, adquisición de bienes, contratación de entrenamientos en el Componente II necesarias para mejorar la focalización (¶).
- 4.5 **Análisis de Capacidad Institucional.** Se realizará un diagnóstico de debilidades, áreas de mejora y fortalezas del OE para gestionar el proyecto, lo cual permitirá diseñar una gobernanza adaptada a sus capacidades y las acciones que sean necesarias implementar para incrementar la eficiencia en la ejecución del programa.

## V. OTROS TEMAS

- 5.1 **Riesgos.** Se realizará un taller para identificar y gestionar los principales riesgos. Los riesgos medio-alto preidentificados son: (i) problemas de inclusión o exclusión de beneficiarios durante la ejecución; (ii) dificultades y/o demoras para implementar mejoras al esquema de subsidios, incluyendo demoras por la curva de aprendizaje de los funcionarios, así como demoras por la adecuación de las entidades participantes en el esquema de subsidios; (iii) dificultades de coordinación entre las distintas entidades; (iv) cambios de prioridades en la política de subsidios y no se concrete la implementación de la reestructuración según el Decreto 465/24; y (v) ataque cibernético o falla en los sistemas de seguridad de los sistemas de información (ver Matriz de Riesgos).

---

<sup>40</sup> Las distribuidoras envían mensualmente a CAMMESA los datos de usuarios y energía para cada segmento subsidiado. CAMMESA calcula y determina los aportes necesarios del Tesoro. MECON recibe esta información y realiza las transferencias de fondos correspondientes.

- 5.2 El compromiso del gobierno en el sector energético, respaldado por un acuerdo con el FMI para reducir el déficit primario, incluye estudios técnicos para mejorar la focalización de subsidios, modernizar regulaciones, revisar tarifas, y desarrollar planes de comunicación e inversión en infraestructura. Estas acciones buscan mejorar continuamente la **sostenibilidad**, promoviendo la participación del sector privado para asegurar su sostenibilidad a largo plazo

## **VI. RECURSOS Y CRONOGRAMA DE PREPARACIÓN**

- 6.1 La distribución del POD a Revisión de Calidad y Riesgo está prevista para septiembre 5, 2024; y la presentación al Directorio Ejecutivo del Banco para noviembre 20, 2024. Se estiman US\$166.000 del presupuesto administrativo para preparación.

CONFIDENCIAL

<sup>1</sup> La información contenida en este Anexo es de carácter deliberativo, y por lo tanto confidencial, de conformidad con la excepción relativa a "Información Deliberativa" contemplada en el párrafo 4.1 (g) de la "Política de Acceso al Información" del Banco (Documento GN-1831-28).



## Operation Information

|   |          |
|---|----------|
| Operation Name  |          |
| Energy Sustainability: Integrating Social Protection and Efficiency |          |
| Operation Number  | AR-L1406 |

## Operation Details

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Organizational Unit               | IDB Sector/Subsector                              |
| INE/ENE                           | ENERGY EFFICIENCY AND RENEWABLE ENERGY IN END USE |
| Type of Operation & Modality      | Original IDB Amount                               |
| LON / ESP                         | \$700,000,000.00                                  |
| Executing Agency                  | Borrower  |
| AR-MECON                          | MINISTERIO DE ECONOMIA                            |
| ESG Primary Team Member           | Team Leader                                       |
| Daniel Guevara Martinez           | Virginia Maria Snyder                             |
| Toolkit Completion Date           | Author  |
| 16/05/2024                        | Guevara Martinez Daniel Ricardo                   |
| Applicable ESPs with requirements |   |
| ESPS 1; ESPS 2; ESPS 10           |   |

## Operation E&S Classification Summary

|   |             |
|---|-------------|
| Environmental and Social Impact Categorization (ESIC)   | C           |
| Disaster and Climate Change Risk Classification (DCCRC) | Low         |
| Environmental and Social Risk Rating (ESRR)             | Substantial |

## Summary of Impacts / Risks and Potential Solutions

The project has no environmental and social impacts and/or risks therefore no Environmental and Social Assessment (ESA) or Environmental and Social Impact Assessment (ESIA) process will be conducted for the project during preparation.

The operation will not have direct impacts associated with child labor or forced labor in the workforce.

The operation will not have significant indirect and/or cumulative impacts associated with child labor or



## E&S Screening Filter

forced labor in the workforce.

The Executing Agency or other relevant entity (in relation to the operation) has a proven track record to respect and protect the fundamental principles and rights of workers (including fair treatment, commitment to non-discrimination, equal opportunity, protection of workers including workers in vulnerable situations, work accommodations, migrant workers' rights, collective bargaining and rights of association) and compliance with national employment and labor laws.

The operation will not result in the direct loss of employment (i.e. retrenchment).

The operation will not result in the indirect and/or cumulative loss of employment (i.e. retrenchment).

The Borrower not will prepare and operate a Grievance Redress Mechanism for all workers (direct and contracted).

The operation will not cause direct impacts associated with accidents, injury, and disease arising from, associated with, or occurring in the course of work.

The operation will not cause indirect and/or cumulative impacts associated with accidents, injury, and disease arising from, associated with, or occurring in the course of work.

The operation will promote a sustainable use of resources including energy, water and raw materials.

The operation will not have direct adverse impacts on human health and the environment due to pollution from project activities.

The operation will not have indirect and/or cumulative adverse impacts on human health and the environment due to pollution from project activities.

The operation will not generate direct impacts generated by solid waste (hazardous and/or non-hazardous).

The operation will not generate indirect and/or cumulative impacts generated by solid waste (hazardous and/or non-hazardous).

The operation will not have direct negative impacts to the environment and human health and safety due to the production, procurement, use, and disposal of hazardous materials such as PCBs, Radiological Waste, Mercury, CFCs, etc.

The operation will not have indirect and/or cumulative negative impacts to the environment and human health and safety due to the production, procurement, use, and disposal of hazardous materials such as PCBs, Radiological Waste, Mercury, CFCs, etc.

The operation will not have direct negative impacts to the environment and human health and safety due to the production, procurement, use, and disposal of pesticides.

The operation will not have indirect and/or cumulative negative impacts to the environment and human health and safety due to the production, procurement, use, and disposal of pesticides.

The operation is not expected to or currently produce directly GHG emissions.

The operation is not expected to or currently produce indirectly-cumulatively GHG emissions.



## E&S Screening Filter

The operation is considering alternatives to implement technically and financially feasible and cost-effective options to avoid or minimize project-related GHG emissions during the design and operation of the project.

The operation has no exposure to climate transition risks related with a loss of value of a project driven by the transition to a lower-carbon economy, result from extensive policy, legal, technology, and/or market changes to address climate change.

There are no direct health and safety risks associated with the design of structural elements or components of the operation (e.g. existing or new buildings, earthworks, bridges, drainage, roadways, power stations, transmission and distribution poles, underground utilities, and dams), and/or road transport activities (e.g. transport of heavy or over-sized equipment) which could result in health and safety impacts to third parties and project-affected people.

There are no indirect and/or cumulative health and safety risks associated with the design of structural elements or components of the operation (e.g. existing or new buildings, earthworks, bridges, drainage, roadways, power stations, transmission and distribution poles, underground utilities, and dams), and/or road transport activities (e.g. transport of heavy or over-sized equipment) which could result in health and safety impacts to third parties and project-affected people.

The project will not directly affect the public (including workers and their families) by exposing them to hazardous materials released by the project, particularly those that may be life threatening.

The project will not indirectly-cumulatively affect the public (including workers and their families) by exposing them to hazardous materials released by the project, particularly those that may be life threatening.

There is no potential for the project or project-related activities (e.g. the influx of temporary or permanent project labor, among others) to directly result in or exacerbate community exposure to water-related (i.e., waterborne, water-based, and vector-borne diseases) and/or communicable diseases (e.g. COVID).

There is no potential for the project or project-related activities (e.g. the influx of temporary or permanent project labor, among others) to indirectly-cumulatively result in or exacerbate community exposure to water-related (i.e., waterborne, water-based, and vector-borne diseases) and/or communicable diseases (e.g. COVID).

The project's direct impacts on priority ecosystem services will not result in adverse health and safety risks and impacts to the project-affected people.

The project's indirect and/or cumulative impacts on priority ecosystem services will not result in adverse health and safety risks and impacts to the project-affected people.

There is no potential for an emergency or unanticipated event to occur in the project area of influence that demands immediate action to prevent or reduce harm to people, property, and/or the environment.

Natural hazards, such as earthquakes, droughts, landslides, floods, wildfires, or others, including those caused or exacerbated by climate change, are not likely to occur in the project area, and there will be no impact the project, and/or the project will not exacerbate the risk from natural hazards to human life, property, and/or the environment.

There is no potential direct impacts to workers and project-affected people related to the use or arrangement of security services to safeguard personnel and/or property.



## E&S Screening Filter

There is no potential indirect and/or cumulative impacts to workers and project-affected people related to the use or arrangement of security services to safeguard personnel and/or property.

The project will not lead to direct impacts related to physical, and/or economic displacement - Impacts include, and are not limited to, relocation; expropriation; loss of shelter; loss of land; loss of assets; restrictions on land and natural resources; loss of income; loss of livelihoods; loss of social safety net.

The project will not lead to indirect and/or cumulative impacts related to physical, and/or economic displacement - Impacts include, and are not limited to, relocation; expropriation; loss of shelter; loss of land; loss of assets; restrictions on land and natural resources; loss of income; loss of livelihoods; loss of social safety net.

Vulnerable people will not be disproportionately affected by direct impacts related to land acquisition - people may be considered vulnerable by virtue of disability, state of health, indigenous status, gender identity, sexual orientation, religion, race, color, ethnicity, age, language, political or other opinion, national or social origin, property, birth, economic disadvantage, or social condition. Other vulnerable people include the elderly, children, single-headed households, refugees, internally displaced persons, natural resource dependent communities.

Vulnerable people will not be disproportionately affected by indirect and/or cumulative impacts related to land acquisition - people may be considered vulnerable by virtue of disability, state of health, indigenous status, gender identity, sexual orientation, religion, race, color, ethnicity, age, language, political or other opinion, national or social origin, property, birth, economic disadvantage, or social condition. Other vulnerable people include the elderly, children, single-headed households, refugees, internally displaced persons, natural resource dependent communities.

The operation doesn't have the potential to directly impact modified habitat that include significant biodiversity value.

The operation doesn't have the potential, including through the supply chain, to indirectly-cumulatively impact modified habitat that include significant biodiversity value.

The operation doesn't have the potential to directly convert or degrade natural habitat.

The operation doesn't have the potential, including through the supply chain, to indirectly-cumulatively convert or degrade natural habitat.

The operation doesn't have the direct potential to implement project activities in critical natural habitat.

The operation doesn't have the indirect and/or cumulative potential, including through the supply chain, to implement project activities in critical natural habitat.

The operation is not expected to directly impact a legally protected area or an internationally recognized area.

The operation is not expected, including through the supply chain, to indirectly-cumulatively impact a legally protected area or an internationally recognized area.

The project will not directly introduce (intentionally or accidentally) alien, or non-native, species of flora and fauna that have the potential for invasive behavior in areas where they are not normally found.

The project will not indirectly-cumulatively, including through the supply chain, introduce (intentionally or accidentally) alien, or non-native, species of flora and fauna that have the potential for invasive behavior in



## E&S Screening Filter

areas where they are not normally found.

The project is not likely to adversely directly impact ecosystem services.

The project is not likely to adversely indirectly-cumulatively, including through the supply chain, impact ecosystem services.

The project is not expected to cause adverse direct impact on Indigenous Peoples. FPIC is required when there will be (i) impacts on lands and natural resources subject to traditional ownership or under customary use; (ii) Relocation of Indigenous Peoples from lands and natural resources subject to traditional ownership or under customary use; or (iii) significant impact on Cultural Heritage.

The project is not expected to cause adverse indirect/cumulative impact on Indigenous Peoples.

Indigenous Peoples are not expected to be adversely impacted by direct project related land-acquisition or access restrictions. Note that all impacts on lands and natural resources subject to traditional ownership or under customary law requires FPIC.

Indigenous Peoples are not expected to be adversely impacted by indirect/cumulative project related land-acquisition or access restrictions. Note that all impacts on lands and natural resources subject to traditional ownership or under customary law requires FPIC.

The project doesn't have the potential to cause adverse direct impacts on Indigenous Peoples who live in isolation and initial contact.

The project doesn't have the potential to cause adverse indirect and/or cumulative impacts on Indigenous Peoples who live in isolation and initial contact.

The project is not expected to directly damage or negatively impact cultural heritage.

The project is not expected to indirectly-cumulatively damage or negatively impact cultural heritage.

The project is not expected to directly damage or negatively impact critical cultural heritage.

The project is not expected to indirectly-cumulatively damage or negatively impact critical cultural heritage.

The project will not negatively directly affect people due to their gender, sexual orientation or gender identity.

The project will not negatively indirectly-cumulatively affect people due to their gender, sexual orientation or gender identity.

The project is not expected to lead to direct risks and impacts associated with Sexual and Gender-based Violence.

The project is not expected to lead to indirect and/or cumulative risks and impacts associated with Sexual and Gender-based Violence.

The project will not potentially face direct barriers to equitable gender-based participation.

The project will not potentially face indirect and/or cumulative barriers to equitable gender-based participation.



## E&S Screening Filter

The project will not deal with a subject matter and/or be implemented in an area where the manipulation, interference, coercion, discrimination, and intimidation of stakeholders has been documented.

### ESPS 1 - Assessment and Management of Environmental and Social Risks and Impacts

The Executing Agency will not prepare and maintain an Environmental and Social Management System (ESMS) for the operation as defined under ESPS 1.

There are moderate levels of contextual risks associated with the project (e.g. political instability, oppression of communities, armed forces in the project area).

### ESPS 2 - Labor and Working Conditions

The Executing Agency will not prepare and maintain an Environmental and Social Management System (ESMS) for the operation with specific elements related to Labor and Working Conditions under ESPS 2.

### ESPS 10 - Stakeholder Engagement and Information Disclosure

The Borrower will engage in meaningful consultations and engagement with stakeholders which is free of manipulation, interference, coercion, discrimination, and intimidation.

The Borrower will partially operate a Grievance Redress Mechanism at the Project level (direct and contracted).

## Estrategia Ambiental y Social para el Perfil de Proyecto

1. De acuerdo con el Marco de Política Ambiental y Social del Banco, la operación fue clasificada como Categoría "C" porque se estima que solo causará impactos ambientales y sociales negativos mínimos o nulos.
2. Los componentes del Programa financiarán:
  - a) **C1. Protección social de poblaciones vulnerables mediante bonificaciones para garantizar el acceso al servicio eléctrico con enfoque de género y diversidad (US\$678 millones).** Bajo este componente se proporcionará financiamiento para contribuir a garantizar que hogares vulnerables en AMBA continúen accediendo al servicio eléctrico esencial, con foco en mujeres y hogares con hijos con discapacidad.
  - b) **C2. Fortalecimiento institucional y estudios técnicos (US\$20 millones).** Este componente financiará acciones tales como estudios sobre esquema de subsidios, revisión de tarifas integrales, preparación de planes de inversión y prefactibilidad para para la renovación de infraestructuras existentes, campañas de sensibilización sobre consumo responsable y eficiencia energética, mejora de sistemas de información y estudios de prefactibilidad de la generación distribuida comunal de renovables en áreas priorizadas.
3. Con el fin de cumplir con los requisitos del MPAS y especialmente los de las Normas de Desempeño Ambiental y Social 1, 2 y 10, durante la preparación del proyecto se revisará cualquier instrumento de gestión ambiental y social existente en el Organismo Ejecutor y en la normativa local aplicable.

### ÍNDICE DE TRABAJO SECTORIAL PROPUESTO

| Estudios/Apoyo Técnico | Descripción   | Fechas Estimadas  | Referencias y Enlaces a Archivos Técnicos |
|------------------------|---|-------------------|---|
| Publicación            | Balza et al., 2024. <i>Electricity Rates for the Energy Transition: Evidence from Latin American and the Caribbean</i> . BID.                                 | En elaboración    | Diciembre 2024                            |
| Publicación            | Arias et al., 2024. <i>Assessing Household Energy Subsidies in Latin America and the Caribbean: Structures and Consequences</i> . BID.                        | En elaboración    | Noviembre 2024                            |
| Publicación            | Talbot-Wright et al., 2024. Expectativas de los ministerios de Hacienda, Economía y Finanzas sobre los precios al carbono y evidencia de su efectividad. BID. | Completado (2024) | <a href="#">Enlace</a>                    |
| Publicación            | Balza et al., 2023. Voces urbanas: percepciones de los servicios de infraestructura en las megaciudades de América Latina. BID.                               | Completado (2023) | <a href="#">Enlace</a>                    |
| Publicación            | Alvarez Alonso et al., 2023. Hoja de ruta para la transformación digital del sector energético en América Latina y el Caribe. BID.                            | Completado (2023) | <a href="#">Enlace</a>                    |
| Publicación            | Navajas, 2023. <i>Electricity Rate Structure Design in Latin America: Where Do We Stand? Where Should We Go?</i> BID.   | Completado (2023) | <a href="#">Enlace</a>                    |
| Publicación            | Delgado et al., 2023. <i>Fiscal Policy for Resilience and Decarbonization: Contributions to the Policy Dialogue</i> . BID.                                    | Completado (2023) | <a href="#">Enlace</a>                    |
| Publicación            | Yépez-García et al., 2022. Reformas para impulsar una infraestructura sostenible e inclusiva en América Latina y el Caribe. BID.                              | Completado (2022) | <a href="#">Enlace</a>                    |
| Publicación            | Brichetti et al., 2022. La evolución de los precios de los servicios de infraestructura en América Latina y el Caribe entre 2012 y 2022. BID.                 | Completado (2022) | <a href="#">Enlace</a>                    |
| Publicación            | Weiss et al., 2022. Desempeño de las Empresas de Distribución Eléctrica en América Latina y el Caribe: El Rol de la Gobernanza y la Gestión. BID.             | Completado (2022) | <a href="#">Enlace</a>                    |
| Publicación            | Vieites et al., 2022. <i>Increasing the Acceptance of Energy Subsidy Reforms: Behavioral Insights for Latin America and the Caribbean</i> . BID.              | Completado (2022) | <a href="#">Enlace</a>                    |

| Estudios/Apoyo Técnico  | Descripción   | Fechas Estimadas  | Referencias y Enlaces a Archivos Técnicos |
|---|---|-------------------|---|
| Publicación   | Jiménez Mori y Yépez-García, 2020. ¿Cómo consumen energía los hogares?: evidencia de América Latina y el Caribe. BID.   | Completado (2020) | <a href="#">Enlace</a>                    |
| Publicación   | Cavallo et al., 2020. De estructuras a servicios: El camino a una mejor infraestructura en América Latina y el Caribe. BID.   | Completado (2020) | <a href="#">Enlace</a>                    |
| Publicación   | Feng et al., 2018. Efectos distributivos de los impuestos a la energía y de la eliminación de los subsidios energéticos en América Latina y el Caribe. BID.   | Completado (2018) | <a href="#">Enlace</a>                    |
| Publicación   | Marchán et al., 2017. The Other Side of the Boom: <i>Energy Prices and Subsidies in Latin America and the Caribbean during the Super-Cycle</i> . BID.   | Completado (2017) | <a href="#">Enlace</a>                    |
| Opciones Técnicas y Diseño  | BID, 2018. Documento Marco Sectorial de Energía.  | Completado (2018) | <a href="#">Enlace</a>                    |
| Matriz de Resultados  | Desarrollo de indicadores y metas para la matriz de resultados de la operación.   | En Elaboración    | Mayo - agosto 2024                        |
| Estudio Económico   | Evaluación económica: Análisis costo-beneficio del Programa.  | En Elaboración    | Junio - agosto 2024                       |
| Evaluación de Capacidad Institucional                                   | Evaluación de la Capacidad Institucional del Organismo Ejecutor utilizando la metodología PACI del BID.   | En Elaboración    | Mayo - agosto 2024                        |
| Presupuesto Consolidado, Presupuesto Plurianual, Plan de Adquisiciones. | Desarrollo de documentos de planificación de la operación (Presupuesto Consolidado, Presupuesto Plurianual, Plan de Adquisiciones).   | En Elaboración    | Junio - agosto 2024                       |
| Documentos/Estudios Ambientales y Sociales.                             | Desarrollo de Análisis Ambiental y Social (ESA) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). Desarrollo del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS). Desarrollo de Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS). | En Elaboración    | Mayo - agosto 2024                        |
| Anexo Género y Diversidad   | Diagnóstico de brechas de género y diversidad, formulación de actividades, formulación de indicadores   | En Elaboración    | Mayo - agosto 2024                        |

# CONFIDENCIAL

<sup>1</sup> La información contenida en este Anexo es de carácter deliberativo, y por lo tanto confidencial, de conformidad con la excepción relativa a "Información Deliberativa" contemplada en el párrafo 4.1 (g) de la "Política de Acceso al Información" del Banco (Documento GN-1831-28).